

INFORMACIÓN AYUDA LIBROS DE TEXTO PARA FAMILIAS

- El plazo de presentación de la solicitud es hasta el **21 de junio**.
- **Todas las familias** interesadas en participar en esta convocatoria **tienen que presentar la solicitud, aunque fueran concedidas de oficio de forma absolutamente extraordinaria en el curso pasado.**
- **La novedad respecto a anteriores procesos, es que los solicitantes que sólo disponen de PASAPORTE, también pueden realizar la solicitud telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM.** En este caso, las familias deberán aportar en el apartado “Documentación Adicional” de la solicitud una copia de los pasaportes con fecha de entrada en el país, así como informe actualizado de Servicios Sociales, si están siendo atendidos por ellos con documentos que puedan permitir valorar el nivel socioeconómico de la unidad familiar.
- La presentación se hará de forma telemática, mediante la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>). Es el nuevo entorno educativo que sustituye a Papás 2.0. **Adjuntamos una guía** para las familias de cara a ayudarles a seguir paso a paso el registro de la solicitud.
- **Fechas importantes:**
 - a) **Presentación** solicitud hasta el **21 de junio**.
 - b) En torno al 28 de julio, publicación de resolución provisional.
 - c) Del 29 de julio al 12 de agosto, presentación de alegaciones.
 - d) 1 de septiembre, inicio período extraordinario, sólo para las familias que acrediten situaciones socioeconómicas sobrevenidas o situaciones en que el alumnado implicado no estuviese matriculado en centros educativos de la región durante el periodo ordinario.
 - e) Antes de inicio de curso, resolución definitiva.

Es importante que el **seguimiento** lo realicen ustedes ya que en agosto los centros de educación están cerrados. El seguimiento de la información se hará a través de la plataforma Papás. Desde el módulo de Secretaría virtual pinchar la opción “Mis Trámites” - “Mis solicitudes- A continuación aparecerá la solicitud que presentó y pinchando sobre ella aparecerá “Datos de la solicitud”, que mostrará la información del seguimiento.

- **Será requisito indispensable para recibir los libros haber devuelto al centro los del curso anterior y devolverlos en buen estado. En caso de deterioro o pérdida de los libros de texto, según el artículo 12 del Decreto del 13 de abril de 2018, el alumnado puede perder la ayuda de libros para el siguiente curso.**
- Los alumnos beneficiarios deben tener una renta familiar igual o inferior a la establecida en el cuadro siguiente:

Miembros de la unidad familiar	Ayuda Tramo I renta igual o menor a	Tramo II si la renta es igual o menor a
1	5.357,35	11.480,92
2	6.037,32	13.344,71
3	6.717,30	15.208,50
4	7.397,27	17.072,29
5	8.077,24	18.936,08
6	8.757,21	20.799,87
7	9.437,18	22.663,66
8	10.117,15	24.527,45
9	10.797,12	26.391,24
10	11.477,10	28.255,03
11	12.157,07	30.118,82
12	12.837,04	31.982,61

- Respecto a la solicitud:
 - a) Será única y será válida la última presentada en caso de haber presentado más de una. En ella **se autorizará** a la Administración regional a confirmar los datos de la renta. **Si no se autoriza** deberán aportar toda la documentación solicitada: DNI, declaración de la renta del **año 2019** o, si

no es posible, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería Regional de la Seguridad Social con los certificados o nóminas que se relacionan en la vida laboral del año 2019 (si no se han obtenido ingresos en dicho ejercicio deberá aportar el informe de vida laboral emitido también por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado de una declaración responsable donde se indique esta situación).

b) Miembros de la unidad familiar:

- * Padre y madre del alumno o alumna que convivan en el domicilio familiar.
- * Hermanos solteros menores de 25 años que no tengan rentas anuales superiores a 8.000 € que no hayan presentado declaración de IRPF individualmente y convivan en el domicilio familiar.
- * Hermanos mayores de 25 años con discapacidad física, psíquica o sensorial, que convivan en el domicilio familiar.

En caso de divorcio o separación, no se considerará dentro de la unidad familiar al progenitor que no conviva con la unidad familiar, por lo que no deberá firmar con su usuario y contraseña la solicitud y no deberá ser incluido en la relación de miembros de la unidad familiar.

Sí se considerará dentro en la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, en el caso de que lo hubiera, que conviva en el domicilio familiar.

En estos casos, la solicitud se hará por el padre o madre del alumno/a y una vez finalizada (cuando el programa lo solicite) se debe firmar con la clave de la plataforma papás del nuevo cónyuge.

Es importante que firmen los dos sustentadores, ya que si no, la solicitud quedará en borrador y no se hará efectiva su presentación.

Cuando la solicitud vaya a estar firmada por uno solo de los progenitores, habrá de marcarse la razón (fallecimiento del otro progenitor, divorcio, etc.) y adjuntar pulsando “examinar” la justificación de esa circunstancia mediante un archivo pdf.

En los casos en que no ha cambiado la unidad familiar, puede declarar que la unidad familiar se encuentra acreditada y no será necesario que vuelva a aportar la misma documentación de nuevo.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea compartido, se considerarán miembros computables el padre, la madre y sus hijos comunes

c) La Renta Familiar será la suma de la Renta de todos los miembros de la Unidad Familiar y se obtendrá de la siguiente forma:

Si se hace declaración de la Renta:

Para el curso escolar 2021/2022, los ingresos considerados para la obtención de la renta familiar serán los del año 2019 (casillas 435 + 460 de la declaración IRPF e ingresos relativos a otras prestaciones públicas exentas de IRPF).

Si no se hace declaración de la Renta

La Renta Familiar se obtendrá sumando la renta de todos los miembros de la Unidad Familiar con la siguiente fórmula:

Rendimientos íntegros del trabajo + rendimientos del capital mobiliario + ganancias patrimoniales sometidas a retención + rentas exentas de tributación no sujetas al impuesto de la renta y complementarios – gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

Si no se hace Declaración de la Renta, la misma habrá de justificarse adjuntando a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la Agencia Tributaria de todos los componentes de la Unidad Familiar que se han señalado en el apartado correspondiente de la solicitud.
- Si no puede obtener este certificado, tendrá que solicitar certificado de la vida laboral y certificados o nóminas de la empresa o empresas donde han trabajado en el año 2019 junto

a una declaración responsable firmada por los padres donde se indiquen los ingresos del año.

- En el caso de haber percibido algún tipo de ingreso correspondiente a otras prestaciones públicas que resultan exentas del IRPF, deberán aportar una certificación emitida por los órganos competentes en materia de Seguridad Social o Clases Pasivas donde consten los ingresos percibidos en el año 2019.
- Si no ha obtenido ningún tipo de ingreso en el año 2019, deberá presentar un certificado de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañado de una declaración responsable donde se indique esta situación.

d) La documentación aportada será digitalizada y presentada en la plataforma Papás como archivos adjuntos.

LIBROS QUE SE PRESTAN

Curso	Libros prestados Tramo I	Libros prestados Tramo II	Curso	Libros prestados Tramo I	Libros prestados Tramo II
1º ESO	Geografía e Historia Inglés Lengua Castellana Matemáticas Biología y Geología Religión Católica Francés (2º idioma)	Geografía e Historia Inglés Lengua Castellana Matemáticas	3º ESO	Lengua Castellana Geografía e Historia Física y Química Matemáticas Inglés Biología y Geología 1 según optativa elegida entre: Religión Católica Francés (2º idioma) Cultura Clásica	Lengua Castellana Geografía e Historia Física y Química Matemáticas
2º ESO	Física y Química Lengua Castellana Inglés Matemáticas Religión Católica Francés (2º idioma) Geografía e Historia	Física y Química Lengua Castellana Inglés Matemáticas	4º ESO	Lengua Castellana Inglés Geografía e Historia Física y Química o Latín Biología y Geología Francés (2º idioma) Economía	Lengua Castellana Inglés Geografía e Historia Física y Química o Latín